ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANTEQUERA Y TEBA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MALAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR 2026/131060)

EXPEDIENTE: CONTR 2026/131060

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Antequera y Teba

PERÍODO: 24 meses desde la formalización, previsto el inicio para el 1 de diciembre de 2026.

IMPORTES, ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:
IMPORTE: 313.138,76 euros IVA incluido
ANUALIDADES: 2027: 156.569,38 euros
2028: 156.569,38 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800050000 G/31R/22700/29 01

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 24 de febrero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dicta el presente Acuerdo de Inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de limpieza en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Antequera y Teba (CONTR 2026/131060), mediante procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas, y sujeto a regulación armonizada,

Conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. El contrato vigente para la prestación del servicio de limpieza en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Antequera y Teba finalizó el 31 de diciembre de 2025, tras haberse agotado su periodo inicial y la prórroga acordada. (CONTR 2022/322927)

Segundo.– Con anterioridad a dicha finalización, se tramitó un nuevo expediente de contratación que incluía los referidos centros(CONTR 2025/489975); no obstante, mediante Resolución de 10 de marzo de 2026 se declaró desierto el lote correspondiente a esos centros, al haberse retirado la oferta de la empresa inicialmente propuesta como adjudicataria y no existir otras ofertas presentadas.

Tercero.– Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario iniciar un nuevo expediente de contratación que permita garantizar la prestación del servicio de limpieza en los citados centros.

Cuarto.- La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga carece de los medios personales y materiales necesarios para dar cobertura a las necesidades del servicio de limpieza en estos centros, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones.

Quinto.- Con fecha 15 de abril de 2026 se emite Memoria justificativa por parte de la Secretaria General de la Delegación Territorial en Málaga donde se pone de manifiesto la necesidad de iniciar el procedimiento para esta contratación con una empresa especializada.

Sexto.- Con fecha 22 de abril de 2026 se ha publicado el correspondiente Anuncio de Información Previa relativo al presente contrato, tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) como en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante tramitación ordinaria, estando sujeto a regulación armonizada.

Octavo.- Por razones de eficacia y de economía, se procederá a tramitar este expediente con carácter plurianual, amparándose en el artículo 40 apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 24 de febrero de 2025.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales aplicables,

ACUERDO

AUTORIZAR el inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza integral, bacteriostáticos, control de vectores y limpieza de cristales en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Antequera y Teba, (CONTR 2026/131060), mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (258.792,36

euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 21% (54.346,40 euros), resultando un TOTAL de TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (313.138,76 euros), IVA incluido, para un periodo de ejecución de 24 meses desde la formalización, previsto su inicio para el 1 de diciembre de 2026 y con posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García